

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2001, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 127, de 3.11.01).

Detectados errores en la Resolución de 3 de octubre de 2001 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm.

127, de 3 de noviembre de 2001, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo VII, donde dice: «1 Contrato de investigación con cargo al Laboratorio de Estudios Interculturales», debe decir: «1 beca de investigación con cargo al Laboratorio de Estudios Interculturales».

Granada, 12 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se cesa a don Javier Serrano Aguilar como Coordinador de la Oficina Técnica.

En el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 28.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.1.º d) del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de Atribución de Competencias de Personal de la Junta de Andalucía, a petición del interesado,

DISPONGO

Cesar a don Javier Serrano Aguilar como Coordinador de la Oficina Técnica, con efectos económicos y administrativos de fecha 5 de noviembre de 2001.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de noviembre de 2001, por la que se nombra a don José María Arenas Cabello como Coordinador de la Oficina Técnica.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 1998, acordó la creación del puesto de «Coordinador de la Oficina Técnica», adscrito al Gabinete del Consejero/a de Medio Ambiente, con carácter singularizado, debiendo ser previsto mediante nombramiento eventual.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.1.º d) del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Nombrar a don José María Arenas Cabello como Coordinador de la Oficina Técnica, con carácter eventual y con

efectos económicos y administrativos de fecha 8 de noviembre de 2001.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carlos Jesús Cano Guillén Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Carlos Jesús Cano Guillén. Área de Conocimiento: Organización de Empresas. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de noviembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Gámez Montalvo Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Gámez Montalvo Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Gómez Reyes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ecología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José María Gómez Reyes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ecología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 29 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Martínez Baena Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Javier Martínez Baena Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 29 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Rodríguez Archilla Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Estomatología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alberto Rodríguez Archilla Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estomatología.

Granada, 29 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Daniel Sánchez Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Daniel Sánchez Fernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 29 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Artur Albin Schmitt Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Artur Albin Schmitt Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Guillermo Villalobos Chaves Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Dibujo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Guillermo Villalobos Chaves Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David López Martín Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don David López Martín Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Ricardo Ron Angevín y a don Ignacio Alejandro Herrero Reder.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Ricardo Ron Angevín, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Don Ignacio Alejandro Herrero Reder, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 2 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Miguel Gutiérrez Bengoechea.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Univer-

sitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Miguel Gutiérrez Bengoechea, en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Vito-Battista Brero Peinado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Vito-Battista Brero Peinado, en el Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Encarnación Gómez Rojo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª Encarnación Gómez Rojo, en el Area de Conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 6 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª del Carmen Prada García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000

(BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª del Carmen Prada García, en el Area de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Málaga, 7 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raimundo Real Giménez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Raimundo Real Giménez, en el Area de Conocimiento de Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología Animal.

Málaga, 7 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Lorenzo Pérez Conejo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Lorenzo Pérez Conejo, en el Area de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Sistemas.

Código: 2982110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX - 2.086.128.

Cuerpo: P- A2.

Area funcional: Téc. Ford. y Telec.

Area relacional:

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 131, de 13.11.2001).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 131, de 13.11.2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18.332, columna 2.ª, línea 12, donde dice:

«Requisitos RPT: Titulación, Ingeniero Montes, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto.»

Debe decir:

«Requisitos RPT: Titulación, Ingeniero Montes, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto, Ingeniero Industrial.»

Como consecuencia de lo anterior el plazo fijado en la base Tercera.1 del anuncio de la convocatoria, lo será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2001, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 131, de 13.11.2001).

Advertido error material en la Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Delegación del Gobierno de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 131, de 13.11.01, por la que se adjudica el puesto de libre designación, «Secretario/a Subdelegado Provincial, Código 7016410 a doña M.ª Dolores Rodríguez Martínez, y al amparo de art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se resuelve efectuar la siguiente corrección.

En la página 18.333 Anexo, núm. de DNI, donde dice: «31.246.210», debe decir «31.814.833-Z».

Cádiz, 13 de noviembre de 2001.- El Delegado, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la plaza que se indica en el Anexo de la presente Resolución y que figura en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública; la presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir a la cobertura de la misma los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en su provisión, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de esta Consejería dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el Anexo, deberán formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

Segunda. 1. Además de los datos personales, número de Registro de Personal y puesto de trabajo actual, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su «curriculum vitae», en el que harán constar los méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

2. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Tercera. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS DESEMPEÑO							
	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N U M	A D S	GRUPO	CUER PO	ÁREA FUNCIONAL	C ESPECÍFICO						
							ÁREA RELACIONAL	C D	RFIDP	PTS/A	E X P	TITULACIÓN	FORMACION	LOCALIDAD
1	D.G.ORG.INSP. Y CAL. S. SEVILLA	INSPECTOR GRAL. SERVICIOS (CÓDIGO 2216610)		1 F	A	----	ADMÓN. PÚBLICA	29	XXXX-	2.261	3	-----	-----	SEVILLA 5 AÑOS ANT.AD.PUB

RESOLUCION de 19 de noviembre 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 18 de julio de 2001 por el que se ofertaban plazas vacantes de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de julio de 2001 (BOE del día 24) para cubrir plazas vacantes en órganos de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese para los funcionarios destinados en los órganos judiciales que ya han entrado en funcionamiento, según Orden de 14 de julio de 2001 (BOE del día 17) deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese si no hay cambio de localidad o en los diez días naturales siguientes en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

La posesión, para los funcionarios destinados en los órganos judiciales cuya entrada en funcionamiento está prevista para el día 17 de diciembre de 2001, se efectuará dicho día 17 de diciembre.

El cese para estos funcionarios se producirá el día 5 de diciembre si hay cambio de localidad y el día 13 de diciembre si no se produce cambio de localidad.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en

cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

OFICIALES CON DESTINO

DNI DESTINO ADJUDICADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE PROVINCIA C C A A	CUERPO DESTINO ACTUAL	Nº ESC	Año	Meses LOCALIDAD ACTUAL	Día	Idiom PROV ACTUAL	Informa PUNTOS	CCAA	
27510778 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	AGUILAR	OÑA	Mª DOLORES ALMERIA	OFICIALES ANDALUCI	1924 JZDO. SOCIAL 2	13	9	26	0	0	13,822 ALMERIA	ANDALUCIA
23793271 JZDO. 1º INST. E INST. 8	ALABARCES	PRETEL	Mª ANGELES MALAGA	OFICIALES ANDALUCI	7862 JZDO. 1º INST. E INST. 7	5	7	4	0	0	5,594 MALAGA	ANDALUCIA
75091157 JZDO. 1º INSTANCIA 16	ALBUSAC	FERNANDEZ	ARCADIO MALAGA	OFICIALES ANDALUCI	7077 JZDO. 1º INST. E INST. 5	8	3	5	0	0	8,264 MALAGA	ANDALUCIA
24158018 JZDO. 1º INSTANCIA 13	ALCARAZ	BORDAJANDI	FRANCISCO GRANADA	OFICIALES ANDALUCI	917 JZDO. INSTRUCCIÓN 5	17	1	15	0	0	17,125 GRANADA	ANDALUCIA
29083767 JZDO. 1º INST. E INST. 8	AZUAGA	FORTES	Mª MAR MALAGA	OFICIALES ANDALUCI	7972 JZDO. 1º INST. E INST. 2	5	7	4	0	0	5,594 MALAGA	ANDALUCIA
26212095 JZDO. 1º INST. E INST. 8	BLAZQUEZ	FERNANDEZ	Mª SOLEDAD MALAGA	OFICIALES ANDALUCI	7906 JZDO. 1º INST. E INST. 1	5	7	4	0	0	5,594 JAEN	ANDALUCIA
24148303 A.P. SECC. 3ª	CANO	MEDINA	ANTONIO JAEN	OFICIALES ANDALUCI	2511 JZDO. 1º INST. E INST. 5	13	3	17	0	0	13,297 JAEN	ANDALUCIA
24244217 JZDO. 1º INSTANCIA 13	CARRASCAL	MANZANO	SUSANA I. GRANADA	OFICIALES ANDALUCI	4738 JZDO. CONT. ADVO. 1	10	9	6	0	0	10,767 GRANADA	ANDALUCIA
24162434 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	CARRILLO	POZO	Mª SOLEDAD JAEN	OFICIALES ANDALUCI	4147 JZDO. 1ª INSTANCIA 2	11	2	6	0	0	11,183 GRANADA	ANDALUCIA
25976033 JZDO. 1º INSTANCIA 16	FIANCES	HERNANDEZ	Mª JOSE MALAGA	OFICIALES ANDALUCI	7115 A.P. SECC. 1ª	8	3	5	0	0	8,264 CORDOBA	ANDALUCIA
2692679 JZDO. 1º INST. E INST. 8	GARCIA	VENTOSA	FCO. JOSE MALAGA	OFICIALES ANDALUCI	719 JZDO. 1º INST. E INST. 2	18	9	22	0	0	18,811 MALAGA	ANDALUCIA
1473015 JZDO. 1º INSTANCIA 13	GONZALEZ	MARTIN	Mª DOLORES GRANADA	OFICIALES ANDALUCI	5004 JZDO. PAZ	10	9	6	0	0	10,767 GRANADA	ANDALUCIA

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	Nº ESC	Año	Meses	Día	Idiom	Informa	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	C C A A	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROV	ACTUAL	CCAA	CCAA	
30498851	MARQUEZ	MORENO	Mª LUNA	OFICIALES	5554	9	9	8	0	0	9,772
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 8	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		CORDOBA	ANDALUCIA
27495649	MARTINEZ	LJROLA	GLORIA	OFICIALES	2353	13	6	27	0	0	13,575
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCIÓN 1	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		ALMERIA	ANDALUCIA
24250435	MATUTE	NUÑEZ	ENCARNACION	OFICIALES	8659	2	2	18	0	0	2,217
JZDO. 1ª INST. E INST. 4	EL EJIDO	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCION 3	HUELVA	HUELVA	HUELVA		HUELVA	ANDALUCIA
44275461	MOYA	DIEZ	FERNANDO	OFICIALES	8699	2	2	18	0	0	2,217
JZDO. 1ª INST. E INST. 4	EL EJIDO	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. PAZ.	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA		HUELVA	ANDALUCIA
24198306	ORZAEZ	FERNANDEZ	JOSE MIGUEL	OFICIALES	2832	12	7	7	0	0	12,603
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 2	UBEDA	UBEDA	JAEN		JAEN	ANDALUCIA
24199719	QUIROGA	GARCIA	Mª GLORIA	OFICIALES	4464	11	2	6	0	0	11,183
JZDO. 1ª INSTANCIA 13	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. F. INST. 4	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		ALMERIA	ANDALUCIA
26472287	RICO	LOPEZ	ANTONIA ROSARIO	OFICIALES	6632	8	3	5	0	0	8,264
JZDO. 1ª INSTANCIA 16	MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 3	STA. CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE		TENERIFE	CANARIAS
27385158	RODRIGUEZ	GOMEZ	Mª JOSE	OFICIALES	8051	5	7	4	0	0	5,594
JZDO. 1ª INST. E INST. 8	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 2	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	MALAGA		MALAGA	ANDALUCIA
75011977	RUIZ	BETETA	CATALINA	OFICIALES	2819	12	7	7	0	0	12,603
A.P. SECC. 3ª	JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 2	UBEDA	UBEDA	JAEN		JAEN	ANDALUCIA
30474170	SANCHEZ	GALLARDO	FERNANDO	OFICIALES	8287	2	6	26	0	0	2,572
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 4	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		SEVILLA	ANDALUCIA
15889023	SIGUENZA	ECHEVESTE	CARLOS	OFICIALES	4553	11	2	6	0	0	11,183
JZDO. 1ª INSTANCIA 16	MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. SOCIAL 2	MALAGA	MALAGA	MALAGA		MALAGA	ANDALUCIA
24247412	VILCHEZ	MARTINEZ	ANA Mª	OFICIALES	8594	2	2	18	0	0	2,217
JZDO. 1ª INST. E INST. 8	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. PAZ (A.M.)	POZO ALCON	POZO ALCON	JAEN		JAEN	ANDALUCIA

AUXILIARES CON DESTINO

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	Nº ESC	Año	Meses	Día	Idiom	Informa	PUNTOS	CCAA
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROV	ACTUAL	CCAA				
27194858	ACACIO	REVERTE	CRISTOBAL	AUXILIARES	1838	13	11	20	0	0	13,972	ANDALUCÍA
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. SOCIAL 2		ALMERIA			ALMERIA		
24879119	ARANDA	QUINTANA	SALVADOR	AUXILIARES	1922	13	10	8	0	0	13,856	ANDALUCÍA
JZDO. 1ª INSTANCIA 13	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCIÓN 1		GRANADA			GRANADA		
26012758	BERRIOS	LOPEZ	EVA Mª	AUXILIARES	7950	9	9	23	0	0	9,814	ANDALUCÍA
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 8		JAEN			JAEN		
25991324	CABALLERO	CUBILLO	GABRIEL	AUXILIARES	9869	8	9	10	0	0	8,778	ANDALUCÍA
JZDO. VIGILANC. PENITENC. 9	JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 3		JAEN			JAEN		
30502783	CASARES	ROJAS	MARGARITA	AUXILIARES	9756	8	9	10	0	0	8,778	ANDALUCÍA
JZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 5		CORDOBA			CORDOBA		
24869701	CERVAN	DE LA HABA	ANTONIO	AUXILIARES		5	4	7	0	0	5,353	
JZDO. 1ª INST. E INST. 8	MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCI	EXCEDENTE							
34980593	CID	MASID	MONICA	AUXILIARES	11108	5	9	11	0	0	5,781	MADRID
JZDO. 1ª INST. E INST. 8	MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. CONT. ADVO. 10		MADRID			MADRID		
2617067	DIAZ	VALLEJO	JOSE MANUEL	AUXILIARES	12938	1	3	4	0	0	1,261	ANDALUCÍA
JZDO. 1ª INST. E INST. 4	EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 2		LA CAROLINA			JAEN		
44268555	DURAN	MARTIN	JOSE	AUXILIARES	12351	2	2	14	0	0	2,206	BALEARES
JZDO. 1ª INST. E INST. 8	MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 2		P. MALLORCA			MALLORCA		
24106717	FERNANDEZ	RUZ	MIGUEL	AUXILIARES	3441	12	7	4	0	0	12,594	ANDALUCÍA
JZDO. 1ª INSTANCIA 13	GRANADA	GRANADA	GRANADA	ANDALUCI	JZDO. PENAL 2		GRANADA			GRANADA		
45271921	FLORENSA	CONESA	SALVADOR	AUXILIARES	4349	12	7	4	0	0	12,594	MELILLA
A. P. SECC. 8ª	MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. SOCIAL		MELILLA			MELILLA		
24198531	GAEFTNER	MARTOS	JOSE LUIS	AUXILIARES	9278	8	9	10	0	0	8,778	ANDALUCÍA
A. P. SECC. 8ª	MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	A. P. SECC. 2ª		CORDOBA			CORDOBA		

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	Nº ESC	Año	Meses	Día	Idiom	Informa	PUNTOS
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	C C A A	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROV	ACTUAL	CCAA		
24168614 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	GARCIA	SANCHEZ ALMERIA	Mª ANGUSTIAS ALMERIA	AUXILIARES ANDALUCI	6020 JZDO. 1ª INST. E INST. 7	11	1	15	0	0	11,125
26461531 A.P. SECC. 3ª	GIL	ALMANSA JAEN	Mª PILAR JAEN	AUXILIARES ANDALUCI	7973 FISCALIA AUD. PROV.	9	9	23	0	0	9,814
77507583 JZDO. 1ª INST. E INST. 4	GOMEZ	GUTIERREZ EL EJIDO	PEDRO ALMERIA	AUXILIARES ANDALUCI	12711 JZDO. PENAL. 4	2	2	14	0	0	2,206
24253953 JZDO. 1ª INSTANCIA 16	GOMEZ	MONTERO MALAGA	ANGEL MALAGA	AUXILIARES ANDALUCI	6418 T.S.J. FISCALIA	11	1	15	0	0	11,125
24187521 A.P. SECC. 8ª	HERNANDEZ	BENAVIDES MALAGA	Mª ANGELES MALAGA	AUXILIARES ANDALUCI	5799 JZDO. PENAL 1	11	1	15	0	0	11,125
44400328 JZDO. 1ª INST. E INST. 8	JIMENEZ	MIRANDA MARBELLA	VIRGINIA MALAGA	AUXILIARES ANDALUCI	12579 JZDO. 1ª INST. E INST. 5	2	2	14	0	0	2,206
24271974 A.P. SECC. 3ª	LOPEZ	GUERRERO JAEN	JOSE MANUEL JAEN	AUXILIARES ANDALUCI	9801 JZDO. 1ª INSTANCIA 18	8	9	10	0	0	8,778
80132666 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	LOPEZ	LEÑA CORDOBA	FRANCISCO CORDOBA	AUXILIARES ANDALUCI	7407 INSTRUCCIÓN 6	10	1	3	0	0	10,092
78082621 JZDO. 1ª INSTANCIA 16	MACIAS	MOTA MALAGA	SERGIO MALAGA	AUXILIARES ANDALUCI	9684 CONT. ADVO. 1	8	9	10	0	0	8,778
26001076 A.P. SECC. 3ª	MARIN	ROA JAEN	FRANCISCO JAEN	AUXILIARES ANDALUCI	7264 CONT. ADVO. 2	10	11	6	0	0	10,933
24210206 JZDO. 1ª INSTANCIA 13	MONTERO	CORTES GRANADA	ANTONIA GRANADA	AUXILIARES ANDALUCI	5860 1ª INSTANCIA 9	11	1	15	0	0	11,125
52577335 JZDO. 1ª INSTANCIA 16	MORENO	IRANZO MALAGA	ANA MARIA MALAGA	AUXILIARES ANDALUCI	9208 1ª INST. E INST. 3	8	9	10	0	0	8,778
4545126 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	RODRIGO	ZAMORA JAEN	CONSUELO JAEN	AUXILIARES ANDALUCI	6161 AUD. PROV. SECC. 1	11	1	15	0	0	11,125

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	Nº ESC	Año	Meses	Día	Idiom	Informa	PUNTOS	CCAA
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C C A A	DESTINO ACTUAL	Nº ESC	Año	LOCALIDAD ACTUAL	PROV	ACTUAL	PROV	ACTUAL	CCAA
74630128	RODRIGUEZ	VEGA	JUAN MANUEL	AUXILIARES	3573	12	7	4	0	0	12,594	ANDALUCIA
	JZDO. 1ª INSTANCIA 13	GRANADA	GRANADA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCIÓN 5		GRANADA			GRANADA		
30504949	ROMERO	HIDALGO	RAFAEL	AUXILIARES	8223	9	9	23	0	0	9,814	ANDALUCIA
	JZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 5		CORDOBA			CORDOBA		
7468095	RUIZ	SANCHEZ	FERNANDO	AUXILIARES	6364	11	1	15	0	0	11,125	ANDALUCIA
	JZDO. 1ª INST. E INST. 8	TORREMOLINOS	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INSTANCIA 11		MALAGA			MALAGA		
24174165	RUIZ	TORRES	JOSE	AUXILIARES	1091BIS	16	9	21	0	0	16,808	ANDALUCIA
	JZDO. 1ª INSTANCIA 13	GRANADA	GRANADA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCIÓN 5		GRANADA			GRANADA		
27531064	SANCHEZ	LOPEZ	ISABEL Mª	AUXILIARES	12544	2	2	14	0	0	2,206	ANDALUCIA
	JZDO. 1ª INST. E INST. 4	EL EJIDO	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 2		LA PALMA DEL CONDADO			JUELVA		
27169597	SEGURA	GALERA	JUAN	AUXILIARES	133	32	9	15	0	0	32,792	ANDALUCIA
	A.P. SECC. 3ª	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCIÓN 1		ALMERIA			ALMERIA		
24877759	VEGA	RUIZ	Mª ISABEL	AUXILIARES	6938	11	1	15	0	0	11,125	ANDALUCIA
	JZDO. 1ª INSTANCIA 16	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	DECANATO		MALAGA			MALAGA		
45270826	VICENTE	GESTOSO	ANA A.	AUXILIARES	3459	12	7	4	0	0	12,594	MELILLA
	JZDO. 1ª INSTANCIA 16	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. CONT. ADVO.		MELILLA			MELILLA		
23223581	VILAR	PARRA	Mª DOLORES	AUXILIARES	6283	11	1	15	0	0	11,125	ANDALUCIA
	JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	JZDO. INSTRUCCIÓN 3		ALMERIA			ALMERIA		
24183769	VILCHEZ	PEREZ	JUAN	AUXILIARES	9601	8	9	10	0	0	8,778	ANDALUCIA
	JZDO. 1ª INST. E INST. 8	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCI	JZDO. 1ª INST. E INST. 9		CADIZ			CADIZ		

AGENTES CON DESTINO

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	Nº ESC	Año	Meses	Día	Idiom	Informa	PUNTOS	CCAA
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROV	ACTUAL	CCAA				
33381208 A. P. SECC. 8ª	ALES	ALVAREZ MALAGA	LOURDES MALAGA	AGENTES ANDALUCI	4191 JZDO. 1ª INST. E INST. 4	5	10	22	0	0	5,894	MALAGA ANDALUCIA
25990589 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	BARRANCO	IGLESIAS JAEN	JOSE MIGUEL JAEN	AGENTES ANDALUCI	4680 JZDO. PAZ	2	3	9	0	0	2,275	JAEN ANDALUCIA
25992078 A. P. SECC. 3ª	CALLEJON	CORRAL JAEN	MANUEL JAEN	AGENTES ANDALUCI	2388 JZDO. PENAL 3	8	8	9	0	0	8,692	JAEN ANDALUCIA
27332707 JZDO. 1ª INST. E INST. 8	DUARTE	ORTEGA MARBELLA	FCA. ELADIA MALAGA	AGENTES ANDALUCI	4076 JZDO. 1ª INST. E INST. 1	5	10	22	0	0	5,894	MALAGA ANDALUCIA
25042253 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	FERNANDEZ	DELGADO CORDOBA	Mª DEL VALLE CORDOBA	AGENTES ANDALUCI	4947 JZDO. 1ª INST. E INST. 4	2	3	9	0	0	2,275	BARCELONA CATALUÑA
27502443 A. P. SECC. 3ª	FERNANDEZ	PLA ALMERIA	Mª ISABEL ALMERIA	AGENTES ANDALUCI	4660 JZDO. PAZ	2	3	9	0	0	2,275	ALMERIA ANDALUCIA
50684833 JZDO. 1ª INST. E INST. 8	GARCIA	FERNANDEZ MARBELLA	VALENTÍN MALAGA	AGENTES ANDALUCI	EXCEDENTE	12	1	20	0	0	12,139	
25409315 JZDO. 1ª INSTANCIA 13	GONZALEZ	TOME GRANADA	AGUSTIN GRANADA	AGENTES ANDALUCI	1308 JZDO. 1ª INST. E INST. 9	11	2	8	0	0	11,189	LEON CAST-LEON
9156515 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	JIMENEZ	GARCIA JAEN	CARMEN JAEN	AGENTES ANDALUCI	1756 JZDO. PAZ	11	2	8	0	0	11,189	JAEN ANDALUCIA
50724198 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	JORQUERA	BAYO ALMERIA	RAQUEL ALMERIA	AGENTES ANDALUCI	4670 JZDO. 1ª INST. E INST. 1	2	3	9	0	0	2,275	ALMERIA ANDALUCIA
27529136 JZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	MARTINEZ	LOPEZ ALMERIA	DAVID ALMERIA	AGENTES ANDALUCI	4817 JZDO. SOCIAL 9	2	3	9	0	0	2,275	SEVILLA ANDALUCIA

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	Nº ESC	Año	Meses	Día	Idiom	Informa	PUNTOS	CCAA
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA	DESTINO ACTUAL	PROV	ACTUAL	ACTUAL	PROV	ACTUAL	CCAA	CCAA
75093027	MESAS	GARCIA	ENCARNACION	AGENTES	4946	2	3	9	0	0	2,275	ANDALUCIA
IJZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCI	IJZDO. 1º INST. E INST. 1	2	3	9	0	0	2,275	ANDALUCIA
26024377	MORENO	MORAL	Mª CARMEN	AGENTES	4674	2	3	9	0	0	2,275	ANDALUCIA
IJZDO. VIG. PENITENCIARIA 9	JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCI	IJZDO. PAZ	2	3	9	0	0	2,275	ANDALUCIA
52578730	NAVAS	LOPEZ	Mª CARMEN	AGENTES	3273	8	8	9	0	0	8,692	ANDALUCIA
IJZDO. 1ª INSTANCIA 16	MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	IJZDO. SOCIAL 2	8	8	9	0	0	8,692	ANDALUCIA
25443191	OSORIO	TELLEZ	Mª TERESA	AGENTES	2931	8	8	9	0	0	8,692	ANDALUCIA
A.P. SECC. 8ª	MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCI	IJZDO. 1º INST. E INST. 6	8	8	9	0	0	8,692	ANDALUCIA
6995799	PATROCINIO	POLO	ANGEL	AGENTES	2567	8	8	9	0	0	8,692	EXTREMADU
IJZDO. 1ª INST. E INST. 8	TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	ANDALUCI	IJZDO. PENAL. 1	8	8	9	0	0	8,692	EXTREMADU
24180957	PRADES	FERNANDEZ	RAFAEL	AGENTES	4802	2	3	9	0	0	2,275	ANDALUCIA
IJZDO. VIG. PENITENCIARIA 7	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCI	IJZDO. 1º INST. E INST. 3	2	3	9	0	0	2,275	ANDALUCIA
34823367	SANCHEZ	FERNANDEZ	IRENE	AGENTES	4444	2	3	9	0	0	2,275	CANARIAS
IJZDO. VIG. PENITENCIARIA 8	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCI	IJZDO. INSTRUCCIÓN 3	2	3	9	0	0	2,275	CANARIAS

CONCURSO: 18 / 7 / 01 (B.O.E. 24-7-01)**ANEXO II****AMBITO: ANDALUCÍA**

AGUILAR MEJIAS, MANUEL 4
ARES NAVARRO, ANGELA 4
CALLE Y DEL OJO, MARIA JOSE 1
CORBACHO TRUJILLANO, INMACULADA C. 4
FERNANDEZ-VIVANCOS FERNANDEZ, SALVADOR 4
GARCIA POZUELO, ROSA MARIA 1 Y 2
GARRIDO DE LA TORRE, JESUS 8
GONZALEZ PEREZ, JESUS 1
GONZALEZ QUINTANA, JAVIER 3
IZQUIERDO HUERTA, CARMEN 4
MARTINEZ VALLEJO, JOSE 4
MORENO ESQUINAS, M^a ANGELES 8
NIETO GARCIA, JUAN JOSE 3
PASCUAL TEJEDOR, SONIA 3
QUINTERO BARBERO, JOSE LUIS 4
SANTANA ARENAS, MARIA ALICIA 3
SERRANO MOHEDANO, GLORIA 4
SILLERO ESPINAR, SILVIA 4
SORIANO BONO, DIEGO 4
VACAS JIMENEZ, MANUEL 1
VARGAS FERNANDEZ, JAVIER 1

CODIGOS DE EXCLUSION

- 1.- No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1)
- 2.- Presentación fuera de plazo (Base Cuarta. 1, 2, 3 y 4)
- 3.- Faltar fotocopia de la instancia del funcionario/a con quien condiciona (Base Quinta)
- 4.- Discrepancia entre código informático y su literal (Base Cuarta. 8)
- 5.- Por haber obtenido destino en concurso resuelto provisional o definitivamente con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del concurso actual.
- 6.- Renuncia dentro del plazo (Base Cuarta.7)
- 7.- Por no haber firmado la instancia (Base Cuarta.1,2 y 3)
- 8.- Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta.6)
- 9.- Por no pertenecer a ningún Cuerpo de la Administración de Justicia.
- 10.- Por no indicar el Cuerpo para el que participa.
- 11.- Por no pertenecer al Cuerpo para el que participa.
- 12.- Por no corresponder las plazas solicitadas al Cuerpo para el que participa.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 20 de julio de 2001 (BOJA núm. 97, de 23.8.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 31.233.901.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Oncala.
Nombre: Julio César.
Código P.T.: 7062310.
Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, con-

vocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4.8.01).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código P.T.: 7061210.
Puesto de trabajo: Sv. Empleo.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 98, de 25 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose observado las normas reglamentarias y procedimentales, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública

en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que en el Anexo de la presente Resolución así se especifican, al no haberse presentado solicitudes para los mismos o no reunir éstas los requisitos para su desempeño.

3. Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 15 de noviembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANEXO
CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO
ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI CODIGO CENTRO DESTINO	Primer Apellido SIRHUS	Segundo Apellido PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	Nombre CONSEJERÍA LOCALIDAD	Cuerpo	P.TOTAL CENT. DIREC.
DESIERTO 523121 Del. Prov.	501410	Proceso de datos Jaén	Empleo y Des. Tec. Jaén		Del. Provincial
26007194 523126 Del.Prov.	MARTINEZ 3190210	ORTEGA Un.Estadística Jaén	ALFONSO Empleo y Des.Tec. Jaén	C10	15,180 Del.Provincial
25975424 523006 Del.Prov.	CALDERON 3281810	ORTIZ Neg.Gestión Jaén	RAMON Empleo y Des.Tec. Jaén	C10	14,960 Del.Provincial
26206376 551125 Del.Prov.	LOPEZ 494310	VILLALTA COTALLO Dp.Legislación Jaén	ALFONSO Empleo y Des.Tec. Jaén	A11	13,550 Del.Provincial
25938045 618952 Del.Prov.	GARRIDO 3282210	QUESADA Ng.Procedimiento Jaén	DOLORES Empleo y Des.Tec. Jaén	D10	15,920 Del.Provincial
26150386 857801 Del.Prov.	GARCIA 2483110	VAZQUEZ Sc.Formac. Ocupacional Jaén	MANUEL Empleo y Des.Tec. Jaén	B20	22,250 Del.Provincial
75666992 857808 Del.Prov.	MATA 3281210	ARRIERO Ng.Gestión y Tramitac. Jaén	FRANCISCO Empleo y Des.Tec. Jaén	D10	18,530 Del.Provincial
25964919 523078 Del.Prov.	PULIDO 502010	CARRASCOSA Ng.Fomento de Empleo Jaén	RAFAEL Empleo y Des.Tec. Jaén	C10	13,450 Del.Provincial
26013924 523090 Del.Prov.	GARCIA 499710	GARCIA Ng.Regulación de Emp. Jaén	ALFONSO JAVIER Empleo y Des.Tec. Jaén	C10	14,550 Del.Provincial
25962642 523095 Del.Prov.	GONZALEZ 499810	MUÑOZ Ng.Inspección y sanc. Jaén	FRANCISCA Empleo y Des.Tec. Jaén	C10	15,257 Del.Provincial
26457709 523105 Del.Prov.	TIRADO 500010	JIMENO Ng.Dep.Actas.Est.Conv. Jaén	ISABEL Empleo y Des.Tec. Jaén	C10	14,250 Del.Provincial

DNI CODIGO CENTRO DESTINO	Primer Apellido SIRHUS	Segundo Apellido PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	Nombre CONSEJERÍA LOCALIDAD	Cuerpo	P.TOTAL CENT. DIREC.
28893552 551218 Del.Prov.	ARENAS 3122710	ARGÜELLES Asesor Tec.Prom.Ind. Jaén	JOSE CARLOS Empleo y Des.Tec. Jaén	A20	8,442 Del.Provincial
26000374 551169 Deleg.Prov.	MUÑOZ 496310	MARTINEZ As.Tec.Activ.Indus Jaén	JUAN RAMON Empleo y Des.Tec. Jaén	B20	8,380 Del.Provincial
26452091 Del.Prov.	MOLES 7060810	PEREZ Dp.Desarr.Tecnolog. Jaén	JAIME Empleo y Des.Tec. Jaén	B20	16,520 Del.Provincial
24216855 Del.Prov.	ALGAR 7091710	MORALES Asesor Técnico Jaén	RAFAEL Empleo y Des.Tec. Jaén	B11	13,150 Del.Provincial
25854805 Del.Prov.	BARAJAS 7060910	CABEZUDO Un.Tramitación Jaén	ESTEBAN Empleo y Des.Tec. Jaén	D10	20,275 Del.Provincial
37685077 523076 Del.Prov.	JIMENEZ 501910	ALMANSA Asesor Técnico Jaén	FRANCISCO Empleo y Des.Tec. Jaén	B11	12,450 Del.Provincial
DESIERTO 523028 Del.Prov.	3281910	Sc.Rég.Jur. y Reg.Coop. Jaén	Empleo y Des.Tec. Jaén		Del.Provincial
25980077 Del.Prov.	PEREZ 7061010	GARCIA TRIVIÑO Auxiliar Administrativo Jaén	MARÍA ANGELES Empleo y Des.Tec. Jaén	D10	21,000 Del.Provincial
25899396 Del.Prov.	MARTOS 7061010	JODAR Auxiliar Administrativo Jaén	AZUCENA Empleo y Des.Tec. Jaén	D10	20,250 Del.Provincial
25950482 523133 Del.Prov.	LIEBANA 1710010	LADRON DE GUEVARA ANA M* Auxiliar Administrativo Jaén	Empleo y Des.Tec. Jaén	D10	21,550 Del.Provincial

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.

C.P.T.: 6509410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Cuerpo: P-D1.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX-974.700.

Area funcional: Admón. Pública.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia, conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimiento de redes locales, así como atención a las visitas.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 117, de 9 de octubre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.509.461.

Primer apellido: Escalera.

Segundo apellido: De Andrés.

Nombre: Carmen.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Planificación Operativa.

Código puesto: 2155310.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, de fecha 16 de agosto de 2001 (BOJA núm. 104, de 8 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimocuarta de la Resolución de 16 de agosto de 2001, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de noviembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACION DE DESTINOS-LISTAS DEFINITIVAS

C.PUESTO	DESCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS	D NI
1608810	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	SANIGER MARIN, M' CONCEPCION	24,3	26165298
1608910	UNIDAD GESTION PLAN BARRIADAS	CANO BLANCA, MERCEDES	21,8	25924419
1609210	NG. REGISTRO Y ARCHIVO	GOMEZ LARA, PATRICIA	21,25	25955201
1609910	DP. RECEPCION ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	PEREZ GALLARDO, PURIFICACION	12,7	52532446
1610010	UNIDAD TRAMITACION DE EXPEDIENTES	ANGUITA ARJONA, M' CARMEN	18,7	26008107
1610210	ASESOR TECNICO	DESIERTA		---
1610710	ASESOR TECNICO	MORALES SILES, M' PAZ	9,845	25665203
1610810	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	CANO HIDALGO, MERCEDES	18,55	75010073
1611210	ASESOR TECNICO	DESIERTA		---
1612310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGUILAR MARTINEZ, CARMEN MARIA	20,75	26001352
1612310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUTIERREZ HUERTAS, JUAN DE DIOS	20,5	25929546
1627010	SECCION PRESTACIONES NO PERIODICAS	CASTILLO CORTES, RAFAEL	13,1	25997980
1678110	U. COORDINACION PROGRAMA SOLIDARIDAD	PERAGON ORDOÑEZ, INMACULADA	16,15	25984712
1838910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	20,5	25946433
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELGADO COBO, JUAN	19,5	25980843
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANZ PEREZ, MARINA E.	19,5	25980365
3210910	NEG. NOMINAS	GALLEGO MARTÍNEZ, JUAN JOSE	17,65	25945612
3211310	ASESOR TECNICO	DESIERTA		---
3211410	ASESOR TECNICO	DESIERTA		---
3211510	ASESOR TECNICO	DESIERTA		---
3211610	ASESOR TECNICO	DESIERTA		---
819210	NG. DE PERSONAL	CASADO CASADO, JOSE	18,1	25978499
819810	ADMINISTRATIVO	SIMON MATA, ANTONIA	18,25	25885128
819810	ADMINISTRATIVO	SERRANO HIGUERAS, LUIS	17,25	25970582
971010	ADMINISTRADOR	HAZA MIRALLES, RAFAEL DE LA	19,9	27210437
974510	ADMINISTRADOR	MORENO FERNANDEZ, ALEJANDRO	15,9	788105

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de 26 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102, de fecha 4 de septiembre de 2001, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. Dicha Resolución preveía en su base duodécima que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de la presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril, finalizando dicho período el 21 de noviembre del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Resolución de 26 de julio de 2001.

Por ello, en uso de la competencia atribuida en materia de personal a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto), y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, convocado por Orden 26 de julio de 2001.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre); y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre); y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49 I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiem-

bre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintín años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas Areas de Conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias con-

vocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección Internet: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredita su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas (24,04 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0130.18 2731007006 abierta al efecto en Cajamar de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa, o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o curso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 12 de noviembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 82/01. Departamento: Biología Aplicada. Área de Conocimiento: «Zoología». Actividad docente: Sistemas de Producción Animal y Zoología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 83/01. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Área de Conocimiento: «Edafología y Química Agrícola». Actividad docente: Edafología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 84/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas para Ingeniería Agronómica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 85/01. Departamento: Producción Vegetal. Área de Conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Horticultura. Número de plazas: Una.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 86/01. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de Conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Actividad docente: Redes de computadoras. Número de plazas: Una.

Plaza número: 87/01. Departamento: Biología Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: «Botánica». Actividad docente: Botánica agrícola. Número de plazas: Una.

Plaza número: 88/01. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de Conocimiento: «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». Actividad docente: Análisis de datos en Psicología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 89/01. Departamento: Derecho II. Área de Conocimiento: «Derecho Mercantil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 90/01. Departamento: Derecho III. Área de Conocimiento: «Derecho Penal». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 91/01. Departamento: Derecho III. Área de Conocimiento: «Derecho Penal». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 92/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de Conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Contabilidad pública. Número de plazas: Una.

Plaza número: 93/01. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Área de Conocimiento: «Edafología y Química Agrícola». Actividad docente: Edafología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 94/01. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Área de Conocimiento: «Edafología y Química Agrícola». Actividad docente: Erosión y desertificación de Suelos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 95/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión. Área de Conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Desarrollo psicomotor. Número de plazas: Una.

Plaza número: 96/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión. Área de Conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Las Actividades físicas en el medio natural. Número de plazas: Una.

Plaza número: 97/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión. Área de Conocimiento: «Filología Francesa». Actividad docente: Francés para fines específicos: Francés en turismo. Número de plazas: Una.

Plaza número: 98/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Literatura Inglesa del siglo XX. Número de plazas: Una.

Plaza número: 99/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Literatura Inglesa del siglo XX. Número de plazas: Una.

Plaza número: 100/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Literatura Inglesa del siglo XX. Número de plazas: Una.

Plaza número: 101/01. Departamento: Física Aplicada. Área de Conocimiento: «Física Aplicada». Actividad docente: Ampliación de Termodinámica para Ingeniería Química. Número de plazas: Una.

Plaza número: 102/01. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: «Prehistoria». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 103/01. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Actividad docente: Construcciones agrícolas y ganaderas. Número de plazas: Una.

Plaza número: 104/01. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: «Ingeniería de la Construcción». Acti-

vidad docente: Construcciones auxiliares y obras de tierra (ITA).
Número de plazas: Una.

Plaza número: 105/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Área de Conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Psicología de la Atención. Número de plazas: Una.

Plaza número: 106/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Área de Conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Psicología de la Atención. Número de plazas: Una.

Plaza número: 107/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Área de Conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Introducción a la Neuropsicología Cognitiva. Número de plazas: Una.

Plaza número: 108/01. Departamento: Producción Vegetal. Área de Conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Viveros y Propagación. Plantas ornamentales de exterior e interior. Número de plazas: Una.

Plaza número: 109/01. Departamento: Producción Vegetal. Área de Conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Horticultura Intensiva. Número de plazas: Una.

Plaza número: 110/01. Departamento: Producción Vegetal. Área de Conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Viveros y propagación. Análisis y diagnóstico nutricional en vegetales. Número de plazas: Una.

Plaza número: 111/01. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Área de Conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Actividad docente: Dificultades de aprendizaje e intervención psicopedagógica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 112/01. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Área de Conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Actividad docente: Teorías, historia y métodos en psicología del desarrollo. Número de plazas: Una.

Plaza número: 113/01. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Área de Conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Actividad docente: Psicología de la educación. Número de plazas: Una.

Plaza número: 114/01. Departamento: Teoría de la Literatura y Sociología. Área de Conocimiento: «Sociología». Actividad docente: Sociología. Número de plazas: Una.

PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 115/01. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de Conocimiento: «Análisis Matemático». Actividad docente: Análisis real y cálculo superior para ITIS. Número de plazas: Una.

Plaza número: 116/01. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de Conocimiento: «Análisis Matemático». Actividad docente: Análisis real, cálculo superior, ecuaciones en diferencias finitas y sistemas diferenciales lineales para ITIS. Número de plazas: Una.

Plaza número: 117/01. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de Conocimiento: «Análisis Matemático».

Actividad docente: Análisis real y cálculo superior para ITIS. Número de plazas: Una.

Plaza número: 118/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Área de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Actividad docente: Ciencias sociales y su didáctica en maestro de educación primaria. Practicum. Número de plazas: Una.

Plaza número: 119/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Área de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Actividad docente: Ciencias sociales y su didáctica en maestro de educación primaria. Didáctica de la historia del arte. Número de plazas: Una.

Plaza número: 120/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de Conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Actividad docente: Dirección comercial y comunicación comercial. Número de plazas: Una.

Plaza número: 121/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de Conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Actividad docente: Dirección comercial y distribución comercial. Número de plazas: Una.

Plaza número: 122/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de Conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Gestión de recursos humanos (Gestión y Administración Pública). Número de plazas: Una.

Plaza número: 123/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de Conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Gestión de servicios públicos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 124/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de Conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Dirección de empresas (Diplomatura de Ciencias Empresariales). Número de plazas: Una.

Plaza número: 125/01. Departamento: Economía Aplicada. Área de Conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Economía agraria. Número de plazas: Una.

Plaza número: 126/01. Departamento: Economía Aplicada. Área de Conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Econometría de la empresa. Número de plazas: Una.

Plaza número: 127/01. Departamento: Economía Aplicada. Área de Conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Economía internacional. Número de plazas: Una.

Plaza número: 128/01. Departamento: Economía Aplicada. Área de Conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Economía española y mundial (Diplomatura de Ciencias Empresariales). Número de plazas: Una.

Plaza número: 129/01. Departamento: Economía Aplicada. Área de Conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Estructura de mercados (Diplomatura de Turismo). Número de plazas: Una.

Plaza número: 130/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística y diseño experimental en la ITA. Número de plazas: Una.

Plaza número: 131/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Estadística e

Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística para ITA. Número de plazas: Una.

Plaza número: 132/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística en la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Número de plazas: Una.

Plaza número: 133/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística para ITI. Número de plazas: Una.

Plaza número: 134/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas para las Ingenierías Técnicas Agrícolas. Número de plazas: Una.

Plaza número: 135/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas y métodos computacionales para ITA. Número de plazas: Una.

Plaza número: 136/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: «Matemática Aplicada». Actividad docente: Matemáticas para la Licenciatura de Ciencias Ambientales. Número de plazas: Una.

Plaza número: 137/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión. Área de Conocimiento: «Filología Francesa». Actividad docente: Literatura Francesa. Número de plazas: Una.

Plaza número: 138/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Inglés con fines específicos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 139/01. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Actividad docente: Construcciones agrarias. Número de plazas: Una.

Plaza número: 140/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Actividad docente: Organización y gestión de archivos en las ITIG e ITIS. Número de plazas: Una.

Plaza número: 141/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Actividad docente: Control por computador. Control y robótica en agricultura. Número de plazas: Una.

Plaza número: 142/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Informática aplicada a la gestión de empresas. Ofimática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 143/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Bases de datos (ITIG). Número de plazas: Una.

Plaza número: 144/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Informática documental. Auditoría informática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 145/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Área de Conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Psicología del pensamiento. Número de plazas: Una.

Plaza número: 146/01. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Área de Conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Actividad docente: Aspectos psicoevolutivos del lenguaje (Maestro en Educación Infantil). Número de plazas: Una.

Plaza número: 147/01. Departamento: Teoría de la Literatura y Sociología. Área de Conocimiento: «Sociología». Actividad docente: Sociología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 148/01. Departamento: Derecho IV. Área de Conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número: 149/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Área de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Actividad docente: Ciencias sociales y su didáctica en Maestro de Educación Primaria. La historia de la vida cotidiana en el aula. Practicum. Número de plazas: Una.

Ver Anexos en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 1999), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativa de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953/01.22.78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Máximo 66 puntos

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cód. Área	Áreas funcionales
III	Área de Gestión y Planificación Académica
IV	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
Más de 50 horas	0'60	0'30

En concordancia con lo anterior, se considerarán no relacionados con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos cuya materia verse sobre temas informáticos, salvo, en los puestos ofertados en el Servicio Central de Informática para funcionarios pertenecientes a Escalas Informáticas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

V. Resolución.

5.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

5.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinada por la puntuación obtenido en el Concurso General. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de noviembre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord.: 73.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Académica. Jefe del Negociado de Gestión Administrativa.

Grupo: C/D.

Nivel: 18.

Complem. Específico: 705.960.

TJ: M.

Localidad: Jaén.

Observaciones:

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana; M/T - Mañana o tarde; T - Tarde; DH - Horario Mañana/Disponibilidad Horaria.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/01**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL				
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA				
NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por la Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto)

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 2001

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A y B de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 15 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A y B.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el art. 50 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso.

Segundo. De conformidad con la base 5.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2 y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A y B de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 15 de mayo de 2001.

Ordin.: 228.

Denominación del puesto: Servicio de Informática. Jefe del Servicio de Informática.

DNI: 26.000.954.

Apellidos y nombre: Cabrero Bueno, Adelaida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. Expte.: PECA-02/01.

Titular: Hijos de Juan Olmedo, S.L.

Población: El Bosque.

Subvención (ptas.): 151.000.

Cádiz, 12 de noviembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Consorcio para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada una subvención de ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio, consistente en dos (2) bombas urbanas pesadas, una (1) bomba urbana ligera, una bomba rural ligera, equipos de respiración autónomos y equipos de salvamento y rescate, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76000.21 A.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en cuatro fases, correspondiéndoles respectivamente las cantidades siguientes: 1.ª fase: 24.000.000 de ptas. 2.ª fase: 29.000.000 de ptas. 3.ª fase: 35.000.000 de ptas. 4.ª fase: 32.000.000 de ptas. El abono de estas cantidades se efectuará de la siguiente forma: El 75% correspondiente a la 1.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2001, el 25% de la 1.ª fase y el total de la 2.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2002, el total de la 3.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2003 y el total correspondiente a la 4.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de noventa y seis millones de pesetas al Consorcio provincial Contra Incendios y Salvamentos de la provincia de Cádiz para la construcción de parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de la provincia de Cádiz y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Consorcio para la construcción de los parques de bomberos de Chiclana de la Frontera y Jimena de la Frontera pertenecientes al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de la provincia de Cádiz una subvención de noventa y seis millones de pesetas (96.000.000 de ptas.), para construcción de los parques de bomberos de Chiclana de la Frontera y Jimena de la Frontera pertenecientes a dicho Consorcio, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76000.21A.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en cuatro fases, correspondiéndoles respectivamente las cantidades siguientes: 1.ª fase: 24.000.000 de ptas. 2.ª fase: 27.000.000 de ptas. 3.ª fase: 30.000.000 de ptas. 4.ª fase: 15.000.000 de ptas. El abono de estas cantidades se efectuará de la siguiente forma: El 75% correspondiente a la 1.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2001, el 25% de la 1.ª fase y el total de la 2.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2002, el total de la 3.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2003 y el total correspondiente a la 4.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y

4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Iniciación de las obras. Las obras se iniciarán en el presente ejercicio.

Carteles de obra. Tanto durante la ejecución de las obras como durante el funcionamiento del Parque de Bomberos, deberá existir un cartel alusivo a la participación de la Consejería de Gobernación y Justicia, colocado en un lugar visible de las instalaciones, todo ello según el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de sesenta y tres millones de pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para la adquisición de equipamiento para edificios retenes de bomberos.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Diputación Provincial para la adquisición

de equipamiento para edificios retenes de bomberos, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Málaga una subvención de sesenta y tres millones de pesetas (63.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento, consistente en cinco (5) vehículos bombas urbanas ligeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76000.21A.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en cuatro fases, correspondiéndoles, respectivamente, las cantidades siguientes: 1.ª fase: 16.000.000 de ptas. 2.ª fase: 13.000.000 de ptas. 3.ª fase: 17.000.000 de ptas. 4.ª fase: 17.000.000 de ptas.; el abono de estas cantidades se efectuará de la siguiente forma: El 75% correspondiente a la 1.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2001, el 25% de la 1.ª fase y el total de la 2.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2002, el total de la 3.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2003 y el total correspondiente a la 4.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento-Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero),

y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de veintisiete millones de pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para la adquisición de equipamiento para edificios retenes de bomberos.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Diputación Provincial para la adquisición de equipamiento para edificios retenes de bomberos, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Málaga una subvención de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento, consistente en seis (6) unidades básicas contraincendios y rescate, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 76000. 21A.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en cuatro fases, correspondiéndoles respectivamente las cantidades siguientes: 1.ª fase: 8.000.000 de ptas. 2.ª fase: 5.000.000 de ptas. 3.ª fase: 7.000.000 de ptas. 4.ª fase: 7.000.000 de ptas. El abono de estas cantidades se efectuará de la siguiente forma: El 75% correspondiente a la 1.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2001, el 25% de la 1.ª fase y el total de la 2.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2002, el total de la 3.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2003 y el total correspondiente a la 4.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones

en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ochenta y un millones de pesetas al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Consorcio para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba una subvención de ochenta y un millones de pesetas (81.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio, consistente en una autobomba urbana pesada, una autobomba forestal pesada, equipamiento personal y equipamiento de rescate, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 76000. 21A.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en cuatro fases, correspondiéndoles respectivamente las cantidades siguientes: 1.ª fase: 24.000.000 de ptas. 2.ª fase: 17.000.000 de ptas. 3.ª fase: 20.000.000 de ptas. 4.ª fase: 20.000.000 de ptas. El abono de estas cantidades se efectuará de la siguiente forma: El 75% correspondiente a la 1.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2001, el 25% de la 1.ª fase y el total de la 2.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2002, el total de la 3.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2003 y el total correspondiente a la 4.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11, de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de noventa y dos millones de pesetas al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Consorcio para la adquisición de equipamiento para los parques de bomberos pertenecientes al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva una subvención de noventa y dos millones de pesetas (92.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento, consistente en un vehículo de altura, equipos contraincendios y protección personal, para los parques de bomberos pertenecientes a dicho Consorcio, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 76000. 21A.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en cuatro fases, correspondiéndoles respectivamente las cantidades siguientes: 1.ª fase: 24.000.000 de ptas. 2.ª fase: 21.000.000 de ptas. 3.ª fase: 27.000.000 de ptas. 4.ª fase: 20.000.000 de ptas. El abono de estas cantidades se efectuará de la siguiente forma: El 75% correspondiente a la 1.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2001, el 25% de la 1.ª fase y el total de la 2.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2002, el total de la 3.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2003 y el total correspondiente a la 4.ª fase con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a las vecinas ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a las adjudicatarias de las mismas.

Las viviendas con pago diferido totalmente desembolsado objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Miralles, Grupo de Viviendas Carlos María Rodríguez Valcárcel, número. 8, P. baja, puerta 3, a favor de doña Manuela Trujillo Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 467, Libro 171, Finca núm. 7.846.

2. Vivienda sita en calle Juan Relinque, Grupo de Viviendas Carlos María Rodríguez Valcárcel, número 61, a favor de doña Leonor e Isabel Blanco Sánchez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 467, Libro 171, Finca núm. 7.846.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: A) Viviendas con pago diferido o promesa de venta, construidas al amparo de cualquier sistema de protección pública».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, el pago diferido totalmente desembolsado, así como la posesión pacífica y continuada de las ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 30 de septiembre de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y 30 de septiembre de 2001, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial

laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 9 de noviembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 30 de septiembre de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2001, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y 30 de

septiembre de 2001, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de noviembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica regulada en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así

como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos y excluidos del personal funcionario y no laboral y personal laboral de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y 10 de mayo de 2001, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Clínica Parque San Antonio de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Málaga, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Clínica Parque San Antonio de Málaga para los días 10 y 11 de diciembre de 2001.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Clínica Parque San Antonio de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores de la Clínica Parque San Antonio de Málaga convocada para los días 10 y 11 de diciembre de 2001, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

A N E X O

Urgencias: 100% de la plantilla.

Quirófanos: 2 con su correspondiente dotación de personal, dedicados exclusivamente a la atención de las urgencias que puedan producirse.

Resto de la plantilla: La que habitualmente trabaja un domingo o festivo en sus respectivos turnos.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican cuatro becas destinadas a la investigación en la difusión de información a través de Web de la Consejería.

Por Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocaron cuatro becas destinadas a la investigación en la difusión de información a través de Web.

De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Selección, prevista en el artículo 8 de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

1.º Adjudicar cuatro becas destinadas a la investigación en la difusión de información a través de Web, con los requisitos recogidos en la Orden de 17 de mayo de 2001, a los candidatos que a continuación se indican:

Tipo 1.
Don Pedro Barco Bernal.
Don Antonio Enrique Jiménez Vela.

Tipo 2.
Don Manuel García Andrés.
Doña M.ª Dolores del Rocío Pérez Ortiz.

2.º Designar como suplentes, por el orden que a continuación se relaciona y a los efectos previstos en el artículo 10 de la convocatoria, a los candidatos siguientes:

Tipo 1.
Doña M.ª Dolores Revueltas Espinosa.
Doña Noelia Domínguez Ballesteros.

Tipo 2.
Doña M.ª José Oliveros Vega.
Doña Elisa López Pereira Rodríguez.

3.º Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 10.4 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de Reactivación-Adaptación de los Estatutos de la entidad que se cita, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Visto el expediente de Inscripción de Reactivación-Adaptación de la entidad «Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON)».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 18 de mayo de 2001, registrado de entrada el día 21 de mayo de 2001, don Juan Márquez Contreras, en calidad de Persona Facultada de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Adaptación-Modificación.

2.º Con fecha 9 de julio de 2001, esta Dirección General le remitió la Resolución desfavorable de inscripción en el expediente de adaptación-modificación de dicha entidad y se procedió a denegar la inscripción, por cuanto la Federación se encontraba disuelta de pleno derecho por no haber solicitado, de este Registro, la adaptación de sus estatutos a la nueva normativa con arreglo al calendario establecido y, al mismo tiempo, se le ponían de manifiesto una serie de defectos en la documentación presentada.

3.º Con fecha 27 de junio de 2001, esta Dirección General declaró disuelta a dicha entidad y se procedió a realizar el correspondiente asiento de inscripción de disolución en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas.

4.º Que en escrito de fecha 2 de agosto de 2001, registrado de entrada el día 3 de agosto de 2001, don Juan Márquez Contreras, en calidad de Persona Facultada de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Reactivación-Adaptación.

5.º Que con las expresadas solicitudes se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública.
- Documento justificativo exención o no sujeción al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

6.º Que en escrito de fecha 15 de octubre de 2001, registrado de entrada el día 22 de octubre de 2001, la entidad presenta documentación complementaria necesaria para poder proceder a inscribir la reactivación-adaptación.

7.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente le viene atribuida a esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; artículo 24 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 3.1 del Decreto 39/1997,

de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Reactivación-Adaptación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Reactivación-Adaptación de los Estatutos de la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON), y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones Cooperativas.

Segundo. Devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General, debido al interés social y la finalidad pública perseguida por las empresas, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001,

por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de Concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, aplicación económica 776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
JR/295	PINTURAS LUYMA, S.L.	BAILEN (JAEN)	19.950.000	2.194.500			4
JR/260	CORTE CHAPA LA CAROLINA, S.L.	LA CAROLINA (JAEN)	147.227.621	25.028.695	18		
JR/301	SISTEMAS SAU, S.L.	LINARES (JAEN)	53.764.767	16.129.430	2		9
JR/303	HIERROS SAMAR, S.L.	LA CAROLINA (JAEN)	33.056.400	9.916.920	5		
JR/219	CLIMASUR 21, S.A.	LINARES (JAEN)	30.871.340	9.261.402	8		
J/480	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	ARJONA (JAEN)	55.442.917	12.751.871	11		
JR/241	C.A.E.T., S.C.A.	LA CAROLINA(JAEN)	18.990.490	2088.953			33
JR/282	MG. GOMARIZ COMERCIAL, S.L.	LINARES(JAEN)	79.241.500	23.772.450	1		2
JR/306	ETIQUETAS Y DERIVADOS TEXTILES, S.A.L.	LA CAROLINA (JAEN)	5.400.000	648.000			34

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes Expedición Privada Transafricana, SL, Circuitos Bonatour, SA, y Viajes Visitor's, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o en Sevilla, según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Viajes Visitor's, S.L.
Código identificativo: AN-29353-2.
Domicilio social: Avda. Manuel Altolagurre, 29, Urb. Serramar, Cala del Moral-Rincón (Málaga).

Denominación: Circuitos Bonatour, S.A.
Código identificativo: AN-14444-1.
Domicilio social: C/ Manuel Ruiz Maya, 8, 4.º, Córdoba.

Denominación: Expedición Privada Transafricana, S.L.
Código identificativo: AN-41395-2.
Domicilio social: C/ Cuna, 52, Sevilla.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/2001-E, interpuesto por Agrícola Añoreta, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Agrícola Añoreta, S.L., recurso contencioso-administrativo número 34/2001-E contra la Resolución de 6 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se revocó la subvención concedida a la recurrente en el año 1997 por importe de cinco millones de pesetas (treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos), para la ejecución de un proyecto de ampliación y modernización del hotel Molino Santillán (Expte.: EP-209/97-MA).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 34/2001-E, interpuesto por Agrícola Añoreta, S.L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 5 del artículo 5 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla). Por un importe de 2.390.528 ptas. (14.367,88 euros). Revisión Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 1 de septiembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública otra sobre encomiendas de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de Programas de Rehabilitación y mejora de áreas urbanas de esta Consejería.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tres del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo al requisito de publicidad de los instrumentos en los que se formalicen las encomiendas de gestión, por la presente se procede a dicho trámite respecto de la siguiente:

- Resolución de 23 de octubre de 2001 por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión de actuaciones previas al desarrollo de programas de vivienda y suelo en el Área de Rehabilitación «Barriadas 624-800 viviendas», de Sevilla.

La Encomienda de Gestión comprenderá las siguientes acciones:

a) Análisis de la situación: Realización de los trabajos previos a la intervención material en el área, consistentes en la toma de datos, estudio y evaluación de los factores y características concurrentes en la configuración social y urbana del área objeto de la actuación, particularmente:

- La determinación de la ocupación real de las viviendas, con elaboración de un censo y control de las adjudicaciones efectuadas en su día y de las viviendas vacías, habitables o no.

- La gestión de la demanda social de vivienda, incluyendo recepción de peticiones, derivación y seguimiento de las ocupaciones.

- La recuperación de viviendas deshabitadas o indebidamente ocupadas, la tramitación de los expedientes de desahucio, en su caso, y desalojo de los ocupantes ilegales.

- Realización de estudios técnicos y económicos sobre propuestas de intervención, control de desarrollo de las obras y apoyo técnico, en su caso.

- Valoraciones de las operaciones de realojo y de las de urgencia en las viviendas.

- La elaboración de los estudios técnicos y sociales para el buen desarrollo de la actuación y, en especial, aquéllos dirigidos al análisis y valoración de la singular problemática social de los vecinos de las barriadas, así como la evaluación de los diferentes problemas constructivos que presenten las edificaciones.

- La gestión y ejecución de las operaciones de realojo y acogimiento transitorio, en su caso.

b) La elaboración del Programa de Actuación, documento que contendrá la propuesta de las distintas intervenciones a ejecutar en las barriadas 624 y 800 viviendas con el objetivo de su revitalización física, funcional y social.

c) Respecto de la Oficina de Gestión de las barriadas «624 y 800 viviendas»:

- Su constitución, designando su responsable, estableciendo su composición, funciones y régimen de trabajo dentro del marco general señalado en el presente documento.

- La contratación, en su caso, de la empresa que proporcione el personal necesario para el adecuado desarrollo de las tareas encomendadas.

- Competencias básicas de la Oficina: El desarrollo de las tareas encomendadas, la coordinación de la cooperación entre las distintas instituciones participantes así como de las actuaciones contempladas en este documento y, posteriormente, de las intervenciones que se deriven de la presente o ulteriores encomiendas a desarrollar en un futuro.

d) La elaboración de los respectivos proyectos técnicos para la rehabilitación integral de los edificios 1 y 2 del Conjunto 2 del Núcleo 800 Viviendas.

e) La formalización de los convenios que resulten precisos, tanto con otras Administraciones e instituciones implicadas como con los colectivos de vecinos afectados.

El presupuesto máximo por todos los conceptos se estima en la suma total de treinta millones quinientas mil pesetas (30.500.000 ptas.), ciento ochenta y tres mil trescientos ocho euros con sesenta y nueve céntimos (183.308,69 euros), IVA incluido. El abono se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00 .74013 33A7 2000 001197, en libramiento único por el total una vez publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de Música de grado elemental Mancha Real, de Mancha Real (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Romualdo Fernández Ramírez, como representante de la enti-

dad «Centro Musical Mancha Real, S.L.», de Mancha Real (Jaén), ubicado en C/ Marcos Cubillo, 62, en solicitud de aprobación del expediente de autorización definitiva para impartir el grado elemental de Música.

Resultando que el expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Jaén.

Resultando que el informe emitido por el Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar es favorable.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

a) Titular: Centro Musical Mancha Real, S.L.

b) Domicilio: C/ Marcos Cubillo, núm. 62, 23100, Mancha Real (Jaén).

c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Música de Grado Elemental.

d) Denominación específica: «Mancha Real».

e) Enseñanzas que se autorizan: Clarinete, Fagot, Flauta, Oboe, Piano y Trompa.

f) Número de puestos escolares: 200.

g) Código del Centro: 23000672.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/2002, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Jaén.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (Orden de 11 de abril de 2001).

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 11 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 8 de mayo), dirigida a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba en su artículo sexto que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social y, en consecuencia, conceder las subvenciones a las Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo de la Orden de Convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dichas Corporaciones Locales deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con el artículo decimo-cuarto de la Orden de la Convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de éstas, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Corporaciones Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

ALMERÍA. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Adra	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Cantoria	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Almería	Reserva	
5.- Ayuntamiento de Turre	Reserva	

CÁDIZ. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Mancomunidad del Bajo Guadalquivir	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Los Barrios	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Chipiona	3.000.000	18.030,36

CÓRDOBA. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Palma del Río	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Lucena	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Fuente Obejuna	3.000.000	18.030,36
4.- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	3.000.000	18.030,36
5.- Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	Reserva	
6.- Ayuntamiento de Montilla	Reserva	

GRANADA. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Benamaurel	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Campotejar	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Cenes de la Vega	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Padul	Reserva	
5.- Ayuntamiento de Gúejejar	Reserva	

HUELVA. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de San Juan del Puerto	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Niebla	3.000.000	18.030,36
3.- Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera	3.000.000	18.030,36

JAÉN. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Porcuna	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Torreperogil	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de La Carolina	Reserva	
5.- Ayuntamiento de Castellar	Reserva	

MÁLAGA. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Coin	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Pízarra	3.000.000	18.030,36

SEVILLA. CORPORACIONES LOCALES		
CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de El Coronil	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento del Aznalcóllar	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de El Cuervo	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Guadalcanal	3.000.000	18.030,36
7.- Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	3.000.000	18.030,36

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
8.- Ayuntamiento de Lebrija	3.000.000	18.030,36
9.- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	3.000.000	18.030,36
10.- Ayuntamiento de Santiponce	3.000.000	18.030,36
11.- Ayuntamiento de Marchena	Reserva	
12.- Ayuntamiento de Guillena	Reserva	
13.- Ayuntamiento de Carmona	Reserva	

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (Orden de 11 de abril de 2001).

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 11 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 8 de mayo), dirigida a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba en su artículo sexto que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social y, en consecuencia, conceder las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo de la Orden de Convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Estas entidades sin ánimo de lucro deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dichas entidades deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de la Convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de éstas, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones con la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

ALMERÍA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- FAAM	3.062.500	18.406,00
2.- ASALSIDO	3.050.000	18.330,87
3.- ALQUIBLA	3.050.000	18.330,87
4.- FORPEM	Reserva	

CÁDIZ. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- UPACE de Jerez	3.000.000	18.030,36
2.- Asociación Despierta de La Línea de la Concepción	3.050.000	18.330,87
3.- FEGADI de la Línea	3.050.000	18.330,87
4.- FENPA de Chiclana	3.050.000	18.330,87
5.- Asociación Mujeres por el Trabajo (Jerez)	3.050.000	18.330,87
6.- Asociación F. Mornese de Arcos de la Frontera	Reserva	18.330,87

CÓRDOBA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación de Defensa Social del Adolescente y del Menor. ADSAM (Córdoba)	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación para la Promoción del Minusválido. PROMI (Córdoba)	3.050.000	18.330,87
3.- Fundación Martínez Benavides (Posadas)	3.050.000	18.330,87
4.- Asociación de padres y protectores de disminuidos mentales APROSUB (Palma del Río)	3.050.000	18.330,87

GRANADA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- AGRAIMI	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación Tomás de Villanueva	3.050.000	18.330,87
3.- Cruz Roja Española	3.050.000	18.330,87
4.- Comité Ciudadano Anti-Sida	3.050.000	18.330,87

HUELVA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- FAISEM	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación AGUAVIVA	3.050.000	18.330,87

JAÉN. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación Juvenil ALAMEDA	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación Juvenil Puerta Abierta	3.050.000	18.330,87
3.- Cruz Roja (Jaén)	3.050.000	18.330,87
4.- Cruz Roja Española (Torredonjimeno)	3.050.000	18.330,87
5.- FAISEM	Reserva	
6.- APROMPSI JAÉN	Reserva	

MÁLAGA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- ADIPA	3.062.500	18.406,00
2.- Cáritas Diocesana (Málaga)	3.050.000	18.330,87
3.- Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga	3.050.000	18.330,87
4.- Liga Malagueña de la Educación y la Cultura de Málaga	3.050.000	18.330,87
5.- ANNE	3.050.000	18.330,87
6.- Fundación Diocesana de la Enseñanza (Málaga)	Reserva	

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
7- Federación de Asociaciones de Minusválidos (FAAM)	Reserva	

SEVILLA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Don Bosco Garelli	3.062.500	18.406,00
2.- AA. VV. La Unidad	3.050.000	18.330,87
3.- Alternativa Abierta (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
4.- ASPACE (Dos Hermanas)	3.050.000	18.330,87
5.- Asociación Entre Amigos (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
6.- Asociación Paz y Bien	3.050.000	18.330,87
7.- FAISEM (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
8.- Cabeza Hispania (Villa Nueva del Río y Minas)	3.050.000	18.330,87
9.- Asociación Anidi	3.050.000	18.330,87

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía.

Convocados los Premios Fundación Sevillana de Electricidad por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 2001, y una vez evaluadas las solicitudes presentadas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado nombrado al efecto para otorgar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad conceder los siguientes premios:

CURSO ACADEMICO 1998-1999

PREMIOS POR AREA DE CONOCIMIENTO

Artísticas y Humanidades: Rosario Moreno Soldevilla.
 Ciencias: Oscar López López.
 Técnicas: Ezequiel López Rubio.
 Jurídicas y Sociales: Inmaculada Aznar Díaz.

PREMIOS POR UNIVERSIDAD

Almería: Laura Piedra Muñoz.
 Cádiz: Gabriel Navarro Almendro.
 Córdoba: M.ª Auxiliadora Suárez Barranco.
 Granada: M.ª Elvira Gámiz Sánchez.
 Huelva: Moisés Rodríguez Bayona.
 Jaén: Desierto.
 Málaga: Lourdes Rubio Valverde.
 Sevilla: Blanca Ramos Prieto.

CURSO ACADEMICO 1999-2000

PREMIOS POR AREA DE CONOCIMIENTO

Artísticas y Humanidades: David García Cueto.
 Ciencias: Yolanda Vera Ayoso.
 Técnicas: Francisco Jiménez Molino.
 Jurídicas y Sociales: Pilar Navarro Rodríguez.

PREMIOS POR UNIVERSIDAD

Almería: Desierto.
 Cádiz: José Félix Coserria Sánchez.
 Córdoba: Amanda Penélope García Marín.
 Granada: Ignacio Pérez-Victoria Moreno de Barreda.
 Huelva: M.ª Angeles Capitán Suárez.
 Jaén: Miguel Angel Jiménez de Cisneros Fonfría.

Málaga: Cristina Abad Molina.
 Sevilla: M.ª Angeles Maqueda Pérez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lucena (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lucena (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Lucena, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y

gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Padul (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Padul (Granada), en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Padul, debiendo con-

signar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Padul (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.
Actividad: «Actos conmemorativos para el Centenario de la muerte de Eduardo Ocón».
Importe: 300.000 ptas.
Fecha de resolución: 7 de noviembre de 2001.
Concepto: 460,00. Programa: 3.5.G.

Málaga, 8 de noviembre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 878/01, interpuesto por don Juan Ramírez Reyes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 878/01, por don Juan Ramírez Reyes, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha

24.7.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador RSU-10/2000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 878/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 830/01, interpuesto por Sergio Sanz López, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Sergio Sanz López recurso contencioso-administrativo núm. 830/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19.6.2001, por la que se inadmite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de diciembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. CO-180/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 830/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 907/01, interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo núm. 907/01, interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25.7.01, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 2 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador P/4/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 907/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 697/01, interpuesto por don Francisco Vázquez González, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Vázquez González recurso contencioso-administrativo núm. 697/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19.7.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 1 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN-CAZ-919/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 697/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B), de la provincia de Cádiz, durante la temporada 2001-2002. (BOJA núm. 126, de 30.10.2001).

de la Consejería de Medio Ambiente por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B) de la provincia de Cádiz durante la temporada 2001-2002, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 126, de fecha 30 de octubre de 2001, se procede a publicar el mencionado Anexo.

Advertido error por omisión del Anexo en el texto de la Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería

ANEXO

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*). TEMPORADA 2001-2002.

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.018	EL TARAMAL	SAN JOSE DEL VALLE	6	3
10.043	EL HATILLO	SAN JOSE DEL VALLE	12	6
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	26	13
10.061	ATRERA STA. MARIA	ARCOS DE LA FRONTERA	20	10
10.102	EL AHIJON	ALCALA GAZULES	12	6
10.103	MONTIFARTI	JEREZ DE LA FRONTERA	18	9
10.104	BREÑAS BARRIDA	UBRIQUE	8	3
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	55	27
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR Y JEREZ	7	3
10.133	MONTES ALCALA LOTE I	ALCALA GAZULES	16	8
10.133	MONTES ALCALA LOTE II	ALCALA GAZULES	89	45
10.133	MONTES ALCALA LOTE III	ALCALA GAZULES	45	22
10.133	MONTES ALCALA LOTE IV	ALCALA GAZULES	4	2
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	14	7
10.229	EL ALJIBE	JEREZ DE LA FRONTERA	16	8
10.243	CARDELA	UBRIQUE	60	30
10.255 10.924	GRUPO ORDENADO DE COTOS: GARCISOBACO, ELCORCHADILLO, LA MOLINETA(espacios abiertos)	JEREZ DE LA FRONTERA	39	20
10.271	ISLA VERDE	MEDINA Y ALCALA	43	21
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRONTERA	30	15
10.283	MEZQUETILLAS- ESPARRAGOSILLAS	BENAOCAZ - UBRIQUE	19	7
10.286	GARGANTA MILLAN	JEREZ DE LA FRONTERA	25	8
10.299	ARRAIJANOSA	ARCOS DE LA FRONTERA	13	6
10.308	LAS GARGANTILLAS	BENALUP Y ALCALA	30	10

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	34	17
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	23	11
10.373	MONTEHIGUERON-GUADARES	GRAZALEMA	4	1
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	9	3
10.430	LAS CABRAS	JEREZ DE LA FRONTERA	11	5
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	6	4
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	14	7
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRONTERA	45	22
10.456	LA GITANA	ALCALA GAZULES	10	5
10.607	LARIOS	ALCALA GAZULES	19	9
10.620	MOLINO DE LAS NAVAS	LOS BARRIOS	42	21
10.644	NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	4	2
10.646	ATRERA-ALCORNOCOSA	ARCOS DE LA FRONTERA	21	10
10.676	LOS DORNAJOS	JEREZ DE LA FRONTERA	11	5
10.678	MOJEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	19	9
10.685	MULERA	UBRIQUE	17	6
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	21	10
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	65	32
10.754	LA FANTASMA	JEREZ DE LA FRONTERA	35	17
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRONTERA	6	2
10.885	ABANTO	JEREZ DE LA FRONTERA	17	8
10.888	DEHESA DE LAS YEGUAS	ALCALA GAZULES	14	7
10.905	LA ALCAIRIA	JEREZ Y ALCALA	32	16
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA Y ALCALA	68	23
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	16	8
10.933	HUERTA PERDIDA	ALCALA GAZULES	37	18
10.946	LOS RODADEROS	JEREZ DE LA FRONTERA	50	25
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR	4	2
10.954	RINCON DE BARRIOS	LOS BARRIOS	16	8
10.959	MORACHA	ALCALA GAZULES	65	32
10.978	LA REHALA	VILLALUENGA	5	2
10.990	BREÑA-ABRAJANERO	ARCOS DE LA FRONTERA	4	2
11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA	14	7
11.040	SAN CARLOS DEL TIRADERO	LOS BARRIOS	12	4

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	5	2
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRONTERA	8	3
11.053	VALDESPERA	LOS BARRIOS	80	27
11.054	CERRO SAN BARTOLOME	JIMENA DE LA FRONTERA	18	9
11.062	VALDEINFIERNO	LOS BARRIOS	12	4
11.097	LA HERRUMBROSA	BENALUP Y MEDINA	9	4
11.114	LAS CASILLAS Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRONTERA	14	7
11.117	SAN JOSE DE CASAS	JIMENA DE LA FRONTERA	11	5
11.135	PICADO	S. JOSE DEL VALLE	16	8
11.151	SIERRA DE LIBAR	VILLALUENGA	13	6
11.155	EL BUJEILLO	JIMENA DE LA FRONTERA	10	5
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRONTERA	10	5
11.184	ALBERITE	ALCALA GAZULES	33	22
11.185	EL CANDALO Y GRANADILLA	ALCALA GAZULES Y JIMENA DE LA FRONTERA	12	6
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	30	15
11.188	LA MATA DE RUIZ	VILLALUENGA	2	1
11.194	OJEN	LOS BARRIOS	10	3
11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRONTERA	13	6
11.205	LOS BUJEOS	UBRIQUE	5	2
11.235	COBALSA	JIMENA DE LA FRONTERA	9	4
11.272	LA NATERUELA LA BOBADILLA	ALCALA GAZULES	58	29

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE MUFLON (*Ovis musimon*). TEMPORADA 2001-2002.

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.061	ATRERA STA. MARIA	ARCOS DE LA FRONTERA	6	3
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	20	10
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	4	2
10.133	MONTES ALCALA (LOTE I)	ALCALA GAZULES	4	2
10.133	MONTES ALCALA (LOTE II)	ALCALA GAZULES	4	2

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.133	MONTES ALCALA (LOTE III)	ALCALA GAZULES	4	2
10.133	MONTES ALCALA (LOTE IV)	ALCALA GAZULES	2	1
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	5	3
10.243	CARDELA	UBRIQUE	12	6
10.255 10.924	GRUPO ORDENADO DE COTOS: GARCISOBACO, EL CORCHADILLO, LAMOLINETA	JEREZ DE LA FRONTERA	20	10
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRONTERA	10	5
10.299	ARRAJANOSA	ARCOS DE LA FRONTERA	5	3
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	10	5
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	6	3
10.373	MONTEHIGUERON-GUADARES	GRAZALEMA	8	4
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	3	2
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	5	3
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRONTERA	16	8
10.676	LOS DORNAJOS	JEREZ DE LA FRONTERA	4	2
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRONTERA	12	6
10.888	DEHESA LAS YEGUAS	ALCALA GAZULES	4	2
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA - ALCALA G.	18	9
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR FRONTERA	12	6
10.954	RINCON DE BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	15	8
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRONTERA	12	6
11.062	VALDEINFIERNO	LOS BARRIOS	4	2
11.110	EL ALCACHOFAR	JIMENA DE LA FRONTERA	10	5
11.117	S. JOSE DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRONTERA	3	2
11204	LAS NARANJAS	JIMENA FRONTERA	4	2
11.218	LA ALCAIDESA	SAN ROQUE	76	38
11.272	NATERUELA-BOBADILLA	ALCALA GAZULES	18	9

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE GAMO (*Dama dama*). TEMPORADA 2001-2002.

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	16	8
10.061	ATRERA STA. MARIA	ARCOS DE LA FRONTERA	12	6

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	40	20
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	8	4
10.133	MONTES ALCALA (LOTEI)	ALCALA GAZULES	10	5
10.133	MONTES ALCALA (LOTEII)	ALCALA GAZULES	10	5
10.133	MONTES ALCALA (LOTEIII)	ALCALA GAZULES	10	5
10.133	MONTES ALCALA (LOTEIV)	ALCALA GAZULES	4	2
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	10	6
10.243	CARDELA	UBRIQUE	24	12
10.255 10.924	GRUPO ORDENADO DE COTOS: GARCISOBACO, EL CORCHADILLO, LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRONTERA	30	15
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRONTERA	20	10
10.299	ARRAIJANOSA	ARCOS DE LA FRONTERA	10	5
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	14	7
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	12	6
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	6	3
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	10	6
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRONTERA	32	16
10.456	LA GITANA	ALCALA GAZULES	4	2
10.607	LARIOS	ALCALA GAZULES	4	2
10.620	MOLINO DE LAS NAVAS	LOS BARRIOS	4	2
10.678	MOGEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	10	5
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	16	8
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA Y LOS BARRIOS	45	23
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRONTERA	12	6
10.888	DEHESA DE LAS YEGUAS	ALCALA GAZULES	10	5
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA - ALCALA	36	18
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	20	10
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	15	7
10.954	RINCON DE BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
10.959	MORACHA	ALCALA GAZULES	15	8
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	15	8
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRONTERA	4	2
11.110	EL ALCACHOFAR	JIMENA DE LA FRONTERA	10	5
11.117	S. JOSE DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRONTERA	6	3
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRONTERA	14	7
11.184	ALBERITE	ALCALA GAZULES	12	6

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	18	9
11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRONTERA	6	3
11.235	COBALSA	JIMENA DE LA FRONTERA	12	6
11.272	NATERUELA-BOBADILA	ALCALA GAZULES	36	18

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CABRA MONTES (*Capra pyrenaica*). TEMPORADA 2001-2002.

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	2	1
10.644	EL NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	8	3
10.978	LA REHALA I	VILLALUENGA	4	2
11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA	32	14
11.151	SIERRA DE LÍBAR	VILLALUENGA	15	8
11.331	SIERRA DE LÍJAR	ALGODONALES	6	3

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1415/2001-1.º RG 5063, interpuesto por Corsán-Corviam, SA, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsán-Corviam, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1415/2001-1.º RG 5063 contra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por desestimación presunta de reclamación por intereses de demora de las certificaciones números 5 y 6 de la obra de «Adecuación del Hogar Séneca para Residencia de Mayores en Córdoba».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1415/2001-1.º RG 5063.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el acto impugnado para que, si les conviniere, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala con Abogado y Procurador en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil núm. 2257/2001. (PD. 3288/2001).

NIG: 4109137C20010000922.
 Núm. procedimiento: Apelación civil 2257/2001.
 Asunto: 200238/2001.
 Autos de: Menor Cuantía 432/1999.
 Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 15.
 Negociado: 7v.
 Apelante: Antonio Romero Ropero.
 Procurador: Campos Vázquez, Rafael.
 Abogado:
 Apelado: S.C. Andaluza «Segunda de Amaranta, S.C.»,
 Procurador: Hebrero Cuevas, Jesús.
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla 2.
 Recurso apelación civil 2257/2001.
 Parte: Estrado.
 Sobre: Artículo 41 Ley Hipotecaria.

En el recurso referenciado se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente, en su parte

SENTENCIA 834/01

Ilmos. Sres. Víctor Nieto Matas, Rafael Márquez Romero y Antonio Salinas Yanes.

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil uno.

Vistos en grado de apelación, por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Quince de Sevilla con el núm. 432 de 1999 en los que se dictó sentencia con fecha 29 de junio de 2000, que fue apelada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, en nombre y representación de don Antonio Romero Ropero, defendido por el Abogado don Aureliano Salazar Robles, siendo partes apeladas la entidad solicitante Sociedad Cooperativa Andaluza «Segunda de Amaranta, S.C.A.», representada por el Procurador don Jesús Herrero Cuevas y defendida por el Abogado don José Soler Marco; don Rafael Romero Madueño y las personas desconocidas, poseedoras o detentadoras de la finca, que no han formulado demanda de contradicción.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, en nombre y representación de don Antonio Romero Ropero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, con fecha 29 de junio de 2000, en el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 432 de 1999, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus términos y con imposición al apelante de las costas del recurso.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia de 1.ª Instancia núm. Quince de Sevilla, con testimonio de esta sentencia y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, don Antonio Salinas Yanes, Ponente que la redactó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario de lo que certifico.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Estrado por providencia de 21.11.01 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia .

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 95/2001. (PD. 3321/2001).

NIG: 0401342C20010001023.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 95/2001. Negociado: JF.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña María Luisa García Toledano.
 Procurador: Sr. Molina Miras, Antonio.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Don Mustafa Meskine Bent Abdelkader.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) núm. 95/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de María Luisa García Toledano representada por el Procurador de referencia contra Mustafa Meskine Bent Abdelkader declarado en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a veintinueve de octubre de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su partido.

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 95/01 promovidos por el Procurador don Antonio Trinidad Molina Miras Mena en nombre y representación de doña María Luisa García Toledano, defendida por la Letrada doña Rita María Sánchez Molina, contra Mustafa Meskine Bent Abdelkader, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad como consecuencia de los pagos efectuados en relación extramatrimonial.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Trinidad Molina Miras Mena en nombre y representación de doña María Luisa García Toledano, defendida

por la Letrada doña Rita María Sánchez Molina, contra Mustafa Meskine Bent Abdelkader, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a que el demandado pague a la actora la cantidad de 1.266.194 pesetas, por los pagos efectuados por ésta -repetibles contra el demandado-, a la fecha de la celebración del juicio y por los conceptos expresado en la demanda más intereses y pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Almería, debiendo prepararlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mí sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mustafa Meskine Bent Abdelkader, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Almería, a siete de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE JAEN

EDICTO dimanante del juicio de cognición. núm. 463/96. (PD. 3320/2001).

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: En la ciudad de Jaén a nueve de noviembre de dos mil uno. El Ilmo. Sr. don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. Cinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al número 463/96, a instancia de don Antonio Cañada Cabrera en nombre y representación de Confecciones Marysan, S.L., bajo la dirección jurídica del Letrado don Alberto J. Ortega Aponte, contra doña Eva Fernández Sánchez, declarada en rebeldía.

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Antonio Cañada Cabrera, en nombre y representación de Confecciones Marysan, S.L., debo condenar y condeno a doña Eva Fernández Sánchez, en situación de rebeldía procesal, a pagar a la actora la cantidad de 319.343 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales devengados desde la declaración de rebeldía, el día cuatro de septiembre de 2000 -con imposición de costas a la demandada-. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber los recursos conforme determina el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así por ésta mí sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde dicho, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Jaén, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. Servicio de Vigilancia y Seguridad de Diversos Organos Judiciales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. Expte. 85/01. (PD. 3315/2001).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 85/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de Diversos Organos Judiciales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (208.742.640 ptas.), equivalentes a un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (1.254.568,53 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (4.174.853 ptas.), equivalentes a veinticinco mil noventa y un euros y treinta y siete céntimos (25.091,37 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría D.
b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 17 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, la técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 21 de diciembre de 2001, a las 9 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 18 de diciembre, martes, a las 9 horas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dr. Gral. de Gestión de Recursos, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2001-2111-03-02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Tratamiento antideslizante en la carretera A-327 p.k. 8+000 al 32+690.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 95, de 18 de agosto de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y ocho millones cuatrocientas setenta y ocho mil novecientas sesenta y siete pesetas (38.478.967 ptas.), doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (231.263,25 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2001.

b) Contratista: Asfaltos y Const. Elsan, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta millones trescientas treinta mil pesetas (30.330.000 ptas.), ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis euros con noventa y siete céntimos (182.286,97 euros).

Almería, 8 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitan.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2001-1935-01-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Cargadero del Mineral «El Alquife» de Almería. Expediente: AL-98/01-A.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 60, de 26 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa y ocho millones quinientas trece mil treinta y ocho pesetas (98.513.038 ptas.), quinientos noventa y dos mil setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (592.075,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 2001.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho millones quinientas trece mil treinta y ocho pesetas (98.513.038 ptas.), quinientos noventa y dos mil setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (592.075,28 euros).

Almería, 13 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitan.